



LA SOCIEDAD CIVIL CENTRO EDUCATIVO DE ALTO RENDIMIENTO JOSÉ VASCONCELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. DORA DEL CARMEN LANZ TORRES, DIRECTORA GENERAL Y, EN TERMINOS DE LO QUE DISPONE LOS ESTATUTOS Y CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR UN CORRECTO ORDENAMIENTO EN LAS FUNCIONES ORGANICAS Y OPERATIVAS DEL COLEGIO JOSE VASCONCELOS; Y

Considerando

PRIMERO. Que dentro del Colegio debe prevalecer sin duda, un orden y disciplina entre los alumnos, pues sus conductas y porte, otorgan una identidad dentro de la comunidad; por ello es de vital importancia contar con un ordenamiento que regule las actividades de los alumnos dentro del Colegio y también fuera de el, cuando esta última sea parte de las actividades escolares, así como el comportamiento, actividades y actitudes que los orienten a ser personas con valores firmes, de conductas propositivas para el mejoramiento de su calidad social y humana.

SEGUNDO. Que es necesario tener un orden dentro del Colegio que norme las actividades, conductas y valores de los alumnos en la institución, fomentando con ello la disciplina y la sana convivencia.

TERCERO. Que el presente ordenamiento interno, logrará que los alumnos desarrollen las actividades de la mejor manera, con responsabilidad, pero sobre todo promoviendo entre los alumnos la sana y armónica convivencia entre sus compañeros y docentes.

CUARTO. Que uno de los valores fundamentales es la responsabilidad de los alumnos, para ello se hace énfasis en que la asistencia y esmero son importantes para generar esta cultura, por ello este valor revestirá de constante vigilancia y dedicación por las autoridades escolares, con el apoyo de los padres de familia o los tutores de los alumnos.

QUINTO. Que es interés del Colegio, promover una campaña de prevención y erradicación energética contra el abuso escolar, también conocido como bullying, en donde las autoridades de esta institución educativa, los docentes, los padres de familia o tutores, pero lo más importante, la comunidad estudiantil, tome conciencia sobre este alarmante problema y ellos sean quienes generen la propia cultura de la prevención y erradicación.

Por lo anteriormente expuesto, se tiene a bien expedir el siguiente:





REGLAMENTO DE ALUMNOS DEL COLEGIO JOSE VASCONCELOS CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto normar las condiciones, conductas, valores de los alumnos del Colegio.

Artículo 2. Este ordenamiento se aplicará en conductas incurridas por los alumnos dentro de las instalaciones del Colegio, durante las actividades paraescolares, deportivas, culturales y cualquier otro evento representativo para la institución escolar; y por conductas realizadas fuera de las actividades anteriormente mencionadas cuando el alumno porte el uniforme institucional.

Artículo 3. Los alumnos adquieren el compromiso educativo que al efecto imparta el Colegio, bajo los criterios y políticas institucionales definidos.

Artículo 4. El Colegio y los docentes deberán promover entre los alumnos, los valores de respeto, honestidad, lealtad, responsabilidad, tolerancia, lo cual redundará sin duda, en que la calidad humana del alumno sea mejor ante sí, sus padres y la sociedad; así mismo se fomentará la cultura, las artes y el desarrollo de un deporte como herramientas indispensables en el fortalecimiento de los valores.

Artículo 5. El Colegio es el único facultado para autorizar suspensión de clases, los alumnos que decidan no asistir a clases por acuerdo grupal, se les aplicarán dos faltas, se dará por visto el tema y se suspenderán temporalmente.

Artículo 6. El Colegio no responderá por las pérdidas de útiles escolares y artículos de valor de los alumnos.

Además de los medios convencionales para informar todo tipo de situaciones ordinarias y extraordinarias, relacionado con el rendimiento escolar del alumno, el Colegio privilegiará el uso de los medios electrónicos de comunicación para los fines antes señalados.

En caso de encontrarse a algún alumno/a con objetos prohibidos, que no son de su pertenencia o extraviados, se procederá conforme al Artículo 25 de este reglamento.

CAPITULO II DE LOS ALUMNOS

Artículo 7. Los alumnos del Colegio tendrán los siguientes derechos:

- I. Todos los alumnos tendrán los mismos derechos y responsabilidades sin distinción alguna.
- II. Ser tratado con respeto y dignidad por parte del cuerpo académico y administrativo.





- III. Recibir sus clases dentro del horario de 07:00 a 14:00 horas.
- IV. Recibir la instrucción académica establecida en el programa oficial y el correspondiente del Colegio Jose Vasconcelos.
- V. Hacer uso y disfrutar con responsabilidad las áreas académicas y comunes del Colegio, siempre que no las deteriore o altere el orden o disciplina.
- VI. Disfrutar del receso escolar conforme al horario establecido.
- VII. Disponer con responsabilidad de las áreas deportivas y de los bienes destinados a las actividades recreativas del Colegio.
- VIII. Hacer uso de manera cortés y amable de su libertad de expresión ante los docentes y directivos del Colegio.
- IX. Hacer uso de los medios electrónicos y tecnológicos del Colegio en los horarios establecidos; y
- X. Las demás que sirvan para el desarrollo de los conocimientos y aptitudes del alumno y que no estén prohibidas.

Artículo 8. Son responsabilidades de los alumnos:

- I. Asistir puntualmente a las clases, respetar los horarios de las distintas actividades que organice el Colegio, ya sean cívicas, deportivas, culturales o académicas. Las asistencias empezaran a partir del primer día de clases.
- II. Tratar con cuidado los equipos deportivos, informativos y tecnológicos que el Colegio les proporcione.
- III. Tratar con respeto a sus compañeros, profesores y personal directivo y administrativo del Colegio.
- IV. Asistir cuando se les convoque a los distintos eventos cívicos, culturales, deportivos, académicos o de altruismo en que el Colegio participe.
- V. Portar el uniforme escolar en las condiciones que se establecen.
- VI. Asistir a clases con el más alto sentido de responsabilidad, cuidando el aseo personal e higiene.
- VII. Cumplir con las tareas, investigaciones y actividades que les indiquen sus profesores.
- VIII. No asistir a clases o a las actividades institucionales en condiciones inconvenientes, bajo el influjo de sustancias prohibidas o enervantes.
- IX. Acatar las recomendaciones y disposiciones de la Dirección General.
- X. Queda estrictamente prohibido hacer uso de teléfonos celulares en horas de clase, la utilización de videojuegos, guitarras, teclados, gorras, revistas, mascotas, radiolocalizadores, radio frecuencia, reproductores de audio, jugar barajas, fichas y hacer apuestas dentro y fuera del salón de clases, así como la recepción de arreglos florales dentro de la institución.
- XI. Queda estrictamente prohibido portar tatuajes temporales o permanentes, pearing, perforaciones.
- XII. Evitar cualquier tipo de actitud propia de noviazgo dentro del plantel y sus alrededores.





- XIII. Conservar en buen estado las instalaciones, anexos y mobiliarios, el pago de cualquier deterioro ocasionado, correrá a cargo del causante, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que se haga acreedor.
- XIV. Notificar a la Dirección respectiva cuando necesiten salir de la institución, para que le sea otorgado el pase de salida correspondiente, cuando sean varios los alumnos que lo soliciten de un mismo grupo, a criterio de la directora podrá negarlo. Es responsabilidad del estudiante y sus padres, la reiterada utilización de los pases de salida, considerando que la ausencia a clases impacta en su proceso de aprendizaje.
- XV. Todo alumno irregular que no adeude más de 4 asignaturas, deberá acreditarlas en examen extraordinario o bien a título de suficiencia siempre y cuando haya asistido al curso de nivelación.
- XVI. Las demás que afecten el correcto funcionamiento del Colegio o entorpezcan la asimilación de los conocimientos de los alumnos.

El incumplimiento a las disposiciones contenidas en este artículo, serán sancionadas de acuerdo a lo señalado en el artículo 25 de este instrumento regulatorio.

Capítulo III Del Uniforme Escolar

Artículo 9.- Para definir la identidad institucional del Colegio, se determinará el uniforme escolar que los alumnos deban portar.

Artículo 10.- El uniforme escolar será presentado en la primera reunión general del Colegio.

Artículo 11.- El uniforme se describe a continuación: **mujeres:** falda short azul marino, playera polo con logotipo del Colegio, tines blancos con logotipo del Colegio, zapatos escolares negros. **Hombres:** pantalón azul marino de vestir corte recto de lunes a viernes, zapatos escolares negros, cinturón negro, corte de pelo decente. **El uniforme para las actividades paraescolares es: pants azul marino con logo de la escuela, playera de deportes y chamarra con el logo para temporada invernal, tenis blancos. No deben usar pearsing y en el caso de los hombres no usar aretes.**

Artículo 11.- Para el Laboratorio todos los alumnos deberán portar bata de laboratorio y en el centro de cómputo, el material correspondiente.

Artículo 12.- Solo en caso de situación especial que califique la Dirección General podrá autorizarse que el alumno se presente excepcionalmente con ropa distinta al uniforme autorizado.





Capítulo IV De los Exámenes

Artículo 13.- A cada inicio de ciclo escolar, los docentes establecerán en coordinación con la Dirección, su planeación de trabajo para evaluar a los alumnos, tomando como base investigaciones, asistencias, actitud, ponencias, participaciones, evaluaciones orales y escritas, participaciones a eventos organizados por la Dirección General o en los que el Colegio participe.

Artículo 14.- Los alumnos de secundaria reprobaba 4 asignaturas en el ciclo escolar tienen derecho a examen de regularización, en caso de reprobar más de 4 asignaturas, deberán presentar el examen general de Grado.

Artículo 15.- Los alumnos del Nivel Bachillerato que reprobren más de 3 asignaturas, no tienen derecho a presentar examen intersemestral.

Capítulo V De las Calificaciones

Artículo 16.- De manera bimestral, la Dirección General hará del conocimiento de alumnos y padres de familia y tutores de los resultados a los exámenes y calificaciones de sus hijos o tutorados.

- I. Para tener derecho a examen deberá estar al corriente con sus pagos de colegiatura.
- II. Para tener derecho a examen el alumno deberá cubrir las asistencias de todas las asignaturas durante el periodo de evaluación.
- III. La calificación mínima para acreditar las asignaturas es 6.0, una nota de igual o menor a 5.9 se considera calificación reprobatoria.

Artículo 17.- Para efectos del artículo anterior, se realizarán reuniones presenciales en las instalaciones del Colegio, en caso de que algún padre de familia o tutor no asista, se le notificará través de medio electrónico o de manera personal en las oficinas de la Dirección General del Colegio.

Invariablemente las calificaciones deberán ser suscritas por los padres de familia o tutores.

Capítulo VI De las Asistencias





Artículo 18.- Uno de los valores fundamentales es la responsabilidad de los alumnos, para ello se hace énfasis en que la Asistencia es importante para generar esta cultura, por ello este valor revestirá de constante vigilancia y dedicación por las autoridades escolares.

Artículo 19- Para tener derecho a exámenes formales, se requerirá como mínimo un 80% - ochenta por ciento- de asistencia a clases en cada asignatura, incluyéndose las actividades paraescolares.

Artículo 20.- Las faltas a clase en que el alumno incurriera pueden ser justificadas en los tres días hábiles posteriores, bastando con ello una carta debidamente firmada por el padre de familia o tutor del alumno, explicando el motivo de la inasistencia y en caso por ser de naturaleza médica copia de la receta medica de atención.

Artículo 21.- Una vez que el alumno ingrese al plantel escolar no podrá abandonar el inmueble por ningún motivo, salvo causa especial del Colegio o que así los solicite el padre o tutor de manera anticipada y por escrito.

Capítulo VII De los pagos

Artículo 22.- El contrato de prestación de estudios educativos será celebrado cada ciclo escolar, el cual se divide en: SECUNDARIA: del mes de Agosto a Julio; BACHILLERATO: Se divide en 2 semestres el primero que corresponde del mes de Febrero al mes de Julio y el segundo de Agosto a Enero.

- A) De colegiaturas mensuales durante los doce meses que comprende el ciclo escolar. Estos deberán pagarse en los primeros diez días de cada mes, despues de se les hará un recargo del 10% al pago, en caso contrario no tendrá derecho a presentar su examen correspondiente al periodo evaluado, cuando los periodos de evaluación parciales y finales, comprendan los primeros dias de cada mes debe de estar cubierto el pago mencionado.

Artículo 23.- Las cantidades que deberán cubrirse se fijarán en el contrato de prestación de servicios educativos;

- A) Se exhibirá en cada periodo de exámenes el recibo de colegiatura del mes en curso, de los contrario no podrán ser sustentados.
B) Dos meses de retraso ocasionará la suspensión provisional de clases.
C) El adeudo de tres meses de mensualidades traerá como consecuencia la baja del alumno.



Capítulo VIII

De las Medidas Disciplinarias

Artículo 24.- La inobservancia de las disposiciones disciplinarias y de convivencia descritas en este documento, serán sancionadas acordes a las competencias de las autoridades escolares y administradas de acuerdo a cada caso particular, consistirán en:

- I. Por la gravedad de la falta, pueden ser amonestaciones verbales o por escrito, notificaciones de conducta dirigidos a los padres de familia o tutores, atención psicopedagógica, suspensiones temporales y expulsiones.
- II. Por el daño causado a un inmueble; las sanciones además de las previstas anteriormente, se impondrá la sanción de pago con la cantidad equivalente a los daños ocasionados.

Artículo 25.- Las sanciones a que refiere la fracción I, pueden ser sustituidas por actividades escolares adicionales a las que marcan los planes y programas de estudio, tal es el caso de talleres de lectura, o asesoría de docencia.

INCIDENCIA	PROCEDIMIENTO	SANCIÓN
<ol style="list-style-type: none">1. Expresa palabras altisonantes en el aula o en algún otro espacio de la institución;2. Incumplimiento en las tareas o poca disposición a participar en las actividades del aula.3. Uniforme escolar, incompleto, sucio o roto.4. Falto de higiene personal o descuido de imagen personal.5. Tira basura en aulas o instalaciones.6. Inasistencia a clases.7. Uso de celulares, juegos, tabletas u otro objeto no permitido.	<p>NIVEL 1.- El docente exhorta al estudiante a expresarse o actuar correctamente, haciéndole reflexionar.</p> <p>Si el estudiante reincide, se procede al Nivel 2</p>	Nota de demérito 1 a nivel de asignatura.
<p>Conductas reincidentes del Nivel 1</p> <ol style="list-style-type: none">1. Falta de respeto a compañeros, en el aula o fuera de ella. Falta de respeto a docentes, personal administrativo y de apoyo.2. Maltratar instalaciones y equipamiento.	<p>NIVEL 2.- El docente exhorta al estudiante y al mismo tiempo elabora un reporte y se envía a la dirección de academias ccp. al dpto. de psicopedagogía.</p> <p>Si el estudiante reincide se procede al Nivel 3</p>	Nota de demérito 2 a nivel de asignatura. Reporte al expediente. Reparación del daño si el caso así lo amerita.
<p>Conductas reincidentes del Nivel 2</p> <ol style="list-style-type: none">1. Agresión verbal, psicológica o física leve a compañeros.	<p>Nivel 3 El docente elabora un reporte; la dirección trata el caso con el tutor del grupo y con el área psicopedagógica. El estudiante es canalizado al área de psicopedagogía de ser necesario. El</p>	Nota de demérito 3 a nivel de asignatura. Reporte al expediente.



2. Conducta Discriminatoria (Bullying)	responsable de psicopedagogía valora la gravedad del caso y propone la línea de intervención al área académica y administrativa.	Suspensión breve (1 día)
1. Introducir bebidas alcohólicas, droga o armas a la institución. 2. Agresión física con objetos que causen lesiones a miembros de la comunidad escolar 3. Agresión o difamación a compañeros, maestros o institución través de los medios de comunicación (redes sociales).	Nivel 4 El docente elabora un reporte y se lo entrega al prefecto, éste canaliza al estudiante a la subdirección académica quien le informará de que su conducta amerita suspensión de actividades escolares; El estudiante es enviado a la dirección para la toma de acuerdos y definición de responsabilidades para la intervención. El colegio se reserva el derecho de realizar pruebas antidoping en caso de ser necesarios, cuando se detecte alumnos haciendo uso de sustancias prohibidas.	Nota de demérito a nivel de asignatura. Reporte al expediente. Suspensión extendida (3 a 5 días). Pérdida de carta de buena conducta. Expulsión. Expulsión definitiva.

Transitorios

El presente reglamento tendrá vigencia a partir del inicio de ciclo escolar y podrá ser modificado o adicionado de acuerdo a las necesidades de la institución escolar.

Dado en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los ocho días del mes de enero del año de dos mil dieciocho.

Lic. Dora del Carmen Lanz Torres
Directora de Bachillerato

Mtra. Fabiola Pérez Lanz
Directora de Secundaria

Nombre del alumno

Nombre y Firma del padre o Tutor

